

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección o nombramiento, en su caso, de auditores de cuentas de la compañía.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de los interventores a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta para su aprobación, así como el informe de gestión, y el informe de los auditores.

En Oñate, a 29 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ignacio Garay Urbistondo.—19.228.

HOTEL LOS AGUSTINOS, S. A. (Sociedad absorbente)

LAS DUELAS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que se remite al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas Sociedades celebradas el día 6 de abril del 2006, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las Sociedades Hotel los Agustinos, Sociedad Anónima y Las Duelas, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera con disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente como sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de aquella.

Segundo.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados al 31 de diciembre del 2005.

Tercero.—Considerar a efectos contables y fiscales realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero del 2006.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja en Logroño con fecha 16 de marzo del 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que asiste a los Señores socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión de ambas Sociedades, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan de oponerse a los mismos en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Haro, 7 de abril de 2006.—Por Hotel Los Agustinos, S. A. y por Las Duelas, S. L. U., don Pedro Abad Martín, Secretario no Consejero, del Consejo de ambas Sociedades.—18.385. y 3.ª 19-4-2006

HOTEL NEPTUNO, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Socios

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en el domicilio social el 18 de marzo de 2006, se convoca a todos los accionistas de la entidad

Hotel Neptuno, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Paseo Central, s/n, en Roquetas de Mar (Almería), a las once horas del próximo día 19 de mayo de 2006, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 20 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Lectura del Acta de la Junta General anterior, de fecha 4 de Junio de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Propuesta y aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Renovación del cargo de Auditor a Don José Manuel Vilches Casas para los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración para la formalización, elevación a público y subsanación de los acuerdos adoptados, facultándole para firmar cuantos documentos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Octavo.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

Se informa a los señores socios que tienen a su disposición en el domicilio social de la entidad, sito en Paseo Central, s/n, Roquetas de Mar, Edificio Hotel Neptuno, todos los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la Junta General.

Roquetas de Mar, 10 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luz Internacional Films, S. A., representada por Don Alberto Platard de Quenin Majoral.—19.680.

HOTELS DE PLATJA, S. L. (Sociedad absorbente)

SOL DE ALCUDIA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 6 de abril de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hotels de Platja, Sociedad Limitada» de «Sol de Alcudia, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de una mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Can Picafort, 7 de abril de 2006.—El Administrador de Hotels de Platja, S. L., Antonio Aguiló Monjo, el Administrador de Sol de Alcudia, S. L., Miguel Ramis Martorell.—18.282. y 3.ª 19-4-2006

IDS OUTSOURCING CASTILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/05, ejecución 93/05, seguido a instancia de Juan Carlos García

Uros, contra la empresa IDS Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de marzo de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Ids Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1966,32 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—Secretario Judicial. 17.623.

INCHAURRAGA, S. L. (Sociedad escindida)

PARTICIPACIONES INCHAURRAGA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la Sociedad «Inchaurraga, Sociedad Limitada», celebrada el 4 de abril de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá parte de la cuenta de Tesorería —por un importe de 1.928.400 euros— a la sociedad de nueva creación «Participaciones Inchaurraga, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 18 de febrero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de la Sociedad beneficiaria, el día 15 de marzo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao (Vizcaya), 5 de abril de 2006.—Los Administradores Solidarios. Don Juan Miguel de Inchaurraga Martín y don Jon Inchaurraga Uriaguereca.—18.600.

y 3.ª 19-4-2006

INGERGA, S. A. (Sociedad absorbente)

DOMUS G, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Ingerga, Sociedad Anónima» y «Domus G, Sociedad Anónima» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 27 de enero de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Ingerga, Sociedad Anónima», de «Domus G, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades